ACTA DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 24 DEL 22 DE JULIO DE 2025

En Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2026, en las instalaciones de la Rectoría del Colegio Virginia Gutiérrez de Pineda IED, se reunieron, de una parte, el señor **CARLOS ARTURO DAZA GALLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.330, expedida en Susacón, quien actúa en calidad de Rector y Ordenador del Gasto, en nombre y representación del **COLEGIO VIRGINIA GUTIÉRREZ DE PINEDA IED**, y de otra parte, el señor **JUAN PABLO BUITRAGO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.431.913, expedida en Facatativá, quien actúa en calidad de contratista, con el propósito de formalizar la presente **prórroga al Contrato de Servicios No. 24 del 22 de julio de 2025**, previas las siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el día veintidós (22) de julio de 2025, el **COLEGIO VIRGINIA GUTIÉRREZ DE PINEDA IED**, representado legalmente por el señor **CARLOS ARTURO DAZA GALLO**, en calidad de Rector y Ordenador del Gasto, y el señor **JUAN PABLO BUITRAGO MARTÍNEZ**, en calidad de contratista, suscribieron el **Contrato de Servicios No. 24 del 22 de julio de 2025**, cuyo objeto contractual es:

"Mantenimiento preventivo y correctivo de puertas y ventanas en carpintería metálica y carpintería de aluminio, incluyendo trabajos de soldadura y pintura, reparación, cambio y ajuste de chapas y cerraduras, así como trabajos de ornamentación en rejas, a todo costo y a monto agotable."

SEGUNDO. Que el plazo inicialmente establecido para la ejecución del contrato fue de **tres (3) meses**, contados a partir de la suscripción del respectivo **Acta de Inicio**, de conformidad con las condiciones contractuales establecidas.

TERCERO. Que durante la ejecución contractual se han identificado actividades que se encuentran pendientes de ejecución y que resultan necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento de la institución educativa.

CUARTO. Que, a la fecha de suscripción de la presente acta, existe **saldo presupuestal disponible y pendiente de ejecución** asociado al contrato, así como actividades y requerimientos que deben ser atendidos dentro del alcance y condiciones inicialmente pactadas.

JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

El señor **CARLOS ARTURO DAZA GALLO**, en calidad de Rector y Ordenador del Gasto, considera técnica y administrativamente procedente ampliar el plazo de ejecución del **Contrato de Servicios No. 24 del 22 de julio de 2025**, teniendo en cuenta que persisten necesidades institucionales relacionadas con el objeto contractual y que se encuentra pendiente la ejecución de actividades contempladas dentro del alcance del contrato.

En consecuencia, la prórroga resulta necesaria y conveniente para garantizar la **continuidad, culminación y adecuada ejecución de las actividades contratadas**, permitiendo atender las necesidades de mantenimiento de la institución educativa y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

La presente prórroga **no modifica el objeto, alcance ni las demás condiciones contractuales que no sean expresamente modificadas mediante la presente acta**, y se suscribe dentro del marco de las necesidades y disponibilidades presupuestales correspondientes.

ACUERDO DE PRÓRROGA

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de común acuerdo entre las partes, se establece lo siguiente:

PRIMERO. PRÓRROGA DEL PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato de Servicios No. 24 del 22 de julio de 2025**, hasta el **treinta (30) de noviembre de 2026**, con el fin de permitir la ejecución y culminación de las actividades pendientes que hacen parte del objeto contractual.

SEGUNDO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones y estipulaciones contenidas en el Contrato de Servicios No. 24

del 22 de julio de 2025 que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente acta, **continúan vigentes y mantienen plena validez y efectos jurídicos**.

TERCERO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga forma parte integral del Contrato de Servicios No. 24 del 22 de julio de 2025 y surtirá los efectos correspondientes una vez cumplidos los requisitos establecidos para su perfeccionamiento y ejecución.

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bogotá, D. C., a los **trece (13) días del mes de octubre de 2026**, por quienes en ella intervienen.

POR EL CONTRATANTE

CARLOS ARTURO DAZA GALLO
C. C. No. 4.266.330 de Susacón
Rector – Ordenador del Gasto
Colegio Virginia Gutiérrez de Pineda IED

Firma: _____

EL CONTRATISTA

JUAN PABLO BUITRAGO MARTÍNEZ
C. C. No. 11.431.913 de Facatativá

Firma: _____